

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXVI LEGISLATURA



H. Congreso del Estado
de Durango
LXVI LEGISLATURA 2013 2016

AÑO I –NÚMERO 67 MIÉRCOLES 12 DE FEBRERO 2014
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

SEGUNDA

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN
DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

MESA DIRECTIVA DEL MES DE FEBRERO

PRESIDENTE:

DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA

VICEPRESIDENTE:

DIP. ALICIA GARCÍA VALENZUELA

SECRETARIO PROPIETARIO:

DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ

SECRETARIO SUPLENTE:

DIP. JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ

DIP. SECRETARIO PROPIETARIO:

DIP. FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ

SECRETARIO SUPLENTE:

DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS

OFICIAL MAYOR

LIC. LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
ORDEN DEL DÍA.....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	6
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ARTURO KAMPFNER DÍAZ, EUSEBIO CEPEDA SOLÍS Y LUIS IVÁN GURROLA VEGA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.....	7
INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, QUE CONTIENE ADICIONES Y REFORMAS A LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE DURANGO.....	22
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA GRAN COMISIÓN EN EL QUE SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.....	27
DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE CONTIENE ADICIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.....	43
DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.....	47
DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO.....	53
PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA DENOMINADO “DERECHOS HUMANOS”.....	56
PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA DENOMINADO “LIBERTAD DE EXPRESIÓN”.....	57
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	58

GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA

H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
FEBRERO 12 DEL 2014

SEGUNDA

ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA LOCAL.
(DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.)
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL ACTA** VERIFICADA EL DÍA DE HOY 12 DE FEBRERO DEL 2014
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA** OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS **ARTURO KAMPFNER DÍAZ, EUSEBIO CEPEDA SOLÍS Y LUIS IVÁN GURROLA VEGA**, QUE CONTIENE **REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

(TRÁMITE)
- 5o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO **FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA**, QUE CONTIENE **ADICIONES Y REFORMAS A LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE DURANGO**.

(TRÁMITE)
- 6o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN** EN SU CASO DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA GRAN COMISIÓN EN EL QUE SE **PROPONE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

GACETA PARLAMENTARIA

7o.- **DISCUSIÓN AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, QUE CONTIENE ADICIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

8o.- **DISCUSIÓN AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA **COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS

9o.- **DISCUSIÓN AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA **COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL**, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO

10o.- **ASUNTOS GENERALES**

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL **DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA** DENOMINADO "DERECHOS HUMANOS".

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL **DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA** DENOMINADO "LIBERTAD DE EXPRESIÓN".

11o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA
PARA SU TRÁMITE.

NO SE ENLISTÓ CORRESPONDENCIA

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ARTURO KAMPFNER DÍAZ, EUSEBIO CEPEDA SOLÍS Y LUIS IVÁN GURROLA VEGA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.-**

Los suscritos Diputados **ARTURO KAMPFNER DÍAZ, LUIS IVÁN GURROLA VEGA** y **EUSEBIO CEPEDA SOLÍS**, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que nos confieren, los artículos 78 fracción I de la Constitución Política Local, y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, por su conducto nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa con proyecto de decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las tareas primordiales para los legisladores debe ser el encontrarnos atentos a las necesidades de nuestros representados, así como al actuar de las autoridades que deben atenderlos, de igual manera, constituye una obligación nuestra el velar porque las acciones de las propias autoridades se efectúen siempre dentro del marco de la ley y, en todo caso, debemos ser herramienta para dotar de certeza jurídica el actuar de las administraciones en su diario contacto con la ciudadanía.

Por tal motivo, compartimos la inquietud que en como representantes populares y habitantes del municipio de Durango, nos ha compartido el Director Municipal de Protección Civil en esta capital, la cual se refiere a la necesidad de ampliar en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2014 el catalogo de conceptos de los servicios que esta Dirección presta a la ciudadanía.

La presente iniciativa que en un franco sentido de colaboración con la administración municipal, y bajo un estricto sentido de respeto a la autonomía de los municipios, tiene como finalidad el dotar de total certeza jurídica tanto a la autoridad administrativa como a los propios ciudadanos que acuden a ella respecto del cobro de los derechos correspondientes a aquellos servicios y tramites de carácter administrativo que diariamente presta esta dependencia, además desde luego de los inherentes a la atención de emergencias cuya naturaleza obliga a la Dirección de Protección Civil.

GACETA PARLAMENTARIA

Al respecto, debemos tener en consideración que la protección civil es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concentración de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

En ese sentido, es conveniente señalar que los sistemas de protección civil cumplen un papel crucial en el desarrollo de las naciones. Ningún país puede escoger los peligros naturales que amenazan a su población y su territorio, pero todos los gobiernos tienen el deber de proteger a sus ciudadanos y sus bienes. Nuestro país se halla seriamente expuesto a un amplio abanico de riesgos naturales, entre ellos terremotos, inundaciones y huracanes, motivo por el cual ha desarrollado un sistema de protección civil eficiente y ha cambiado de un sistema reactivo a uno preventivo. Ha introducido medidas sumamente innovadoras y eficaces, sin embargo, aún tenemos mucho que conocer, aprender y mejorar.

Las actividades de protección civil no se inician repentinamente el día que se produce la catástrofe. Los Gobiernos se encuentran inmersos en una carrera contra reloj constante para mejorar resultados en la gestión de la próxima eventualidad. Cada hora puede marcar toda la diferencia en el número de vidas salvadas o perdidas.

Una planificación adecuada requiere de una correcta evaluación y buena comprensión de los peligros a los que se encuentran expuesto el territorio, a fin de modelar la vulnerabilidad. La evaluación científica debe combinarse con el conocimiento en que se sitúan los asentamientos humanos y las actividades económicas. Una vez valorada la vulnerabilidad, los gobiernos deben identificar los costos y beneficios asociados a las medidas de atenuación del riesgo.

En ese sentido, es necesario que los ciudadanos colaboremos con el gobierno de nuestro Municipio, ya que si bien es cierto, existe presupuesto destinado a la protección civil, también lo es que el recurso nunca es suficiente. Los vehículos y el equipo requeridos, así como la vestimenta apropiada para enfrentar los riesgos de origen natural o aquellos causados por el propio ser humano resultan costosos, en virtud de los materiales con que se confeccionan; por esa razón se propone ampliar el catálogo de conceptos que prevé la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el ejercicio fiscal 2014, en materia de protección civil orientados a la emisión de dictámenes de seguridad, dictamen técnico preliminar, entre otros, a fin de que ingresen mayores recursos económicos para el logro de sus objetivos.

Por otro lado, es necesario hacer una serie de ajustes a otras disposiciones contenidas en la propia ley a fin de dar congruencia a su contenido y su correspondiente vínculo con los artículos con los que se correlacionan.

GACETA PARLAMENTARIA

para animales		
Rastros		20
Elaboración de Botanas y frituras		12
Venta de periódicos y revistas		10
Ópticas		10
Servicios de Seguridad Privada		20
Elaboración y venta de helados y paletas		10
Agencias de publicidad		10
Venta de implementos médicos		12
Carnicería		12
Frutería		10
Venta de calzado		15
Elaboración de pasteles	Hasta 200m ²	20
	De 201 a 400m ²	30
	De 401 a 600m ²	40
	De 601 a 800m ²	50
	De 801 a 1000m ²	60
	1001 a 2000m ²	70
	2001 m ² adelante	100
Venta de productos naturistas y complementos alimenticios		10
Venta de pan y pasteles		10
Venta de telas y similares	Hasta 200m ²	20
	De 201 a 400m ²	30
	De 401 a 600m ²	40
	De 601 a 800m ²	50
	De 801 a 1000m ²	60
	1001 a 2000m ²	70
	2001 m ² en adelante	100
Bordados y serigrafía		10
Venta de artesanías		6
Joyería y relojes		12
Depósito de refrescos embotellado		06
Venta de tornillería		10
Cremería		10
Planchaduría		12
Tintorería	Hasta 500m ²	12
	De 501 a 1000m ²	20
	De 1001m ² en adelante	40
Elaboración y distribución de embutidos		12
Venta de jugos y licuados		06
Talabartería		12
Consultorio médico		10
Tapicería		12
Elaboración de muebles para el hogar	Hasta 200m ²	12
	De 201 a 500m ²	20
	De 501 a 1000m ²	50
	De 1001 a 3000m ²	100
	De 3001 a 6000m ²	200
	De 6001 a 10,000m ²	500

GACETA PARLAMENTARIA

	De 10,001 a 13,000m ²	600
	De 13,001 a 16,000m ²	700
	De 16,001 a 20,000m ²	1000
	De 20,001m ² en adelante	1212
Venta e instalación de cantera		10
Comercio de juguetes y accesorios para adultos		10
Servicios de mensajería y paquetería		15
Ferretería y tlapalería	Hasta 500m ²	12
	De 501 a 1000m ²	20
	De 1001m ² en adelante	40
Florería		10
Venta de botanas y frituras		06
Sala de masaje y SPA		12
Bazar (artículos usados)		12
Venta de automóviles y camionetas nuevos		35
Venta de automóviles y camionetas usados		30
Venta de artículos de plástico para el hogar	Hasta 500m ²	15
	De 501 a 1000m ²	25
	De 1001m ² en adelante	30
Consultorio veterinario		10
Venta y renta de sonido y/o rockolas o brincolines		12
Renta de mobiliario para fiestas y diversiones		12
Taller de enderezado y pintura	Hasta 500m ²	12
	De 501 a 1000m ²	20
	De 1001m ² en adelante	25
Comercio de semillas, granos alimenticios y especias		10
Estudio fotográfico		06
Comercio de dulces, piñatas, materias primas y desechables		15
Agencia de viajes		12
Aplicación de tatuajes		10
Venta de productos de belleza		10
Comercio de aceites y lubricantes	Hasta 500m ²	12
	De 501 a 1000m ²	20
	De 1001m ² en adelante	25
Otras Instituciones de ahorro y préstamo		25
Casas de cambio		15
Compañías de seguros		15
Pista de patinaje		12
Venta y Almacenamiento de Madera	Hasta 500 m ²	12
	De 501 a 1000 m ²	20
	De 1001 m ² en adelante	25
Venta de mascotas, acuarios		12
Venta de juegos infantiles		12
Reparación y mantenimiento de		06

GACETA PARLAMENTARIA

bicicletas		
Venta de bicicletas y refacciones		10
Reparación y mantenimiento de motocicletas		10
Venta de motocicletas y refacciones		12
Salón de Boliche		20
Otros Servicios recreativos		20
Venta de plantas y flores naturales		10
Cabañas, villas y similares		20
Elaboración y reparación de calzado		10
Venta de billetes de lotería		06
Manejo o recolección de materiales y Residuos Peligrosos		30
Compra venta de material eléctrico	Hasta 500 m ²	12
	De 501 a 1000 m ²	20
	De 1001 m ² en adelante	40
Comercio de artículos y aparatos deportivos		12
Comercio de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra		20
Venta de pescados y mariscos frescos		10
Comercio de conservas alimenticias		10
Elaboración y venta de hielo		30
Venta de perfumería		06
Otras actividades económicas		10
Venta de materiales para construcción		12
Venta de muebles de oficina y estantería		12
Elaboración y venta de carbón		15
Comercio de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para pesca		20
Servicios de control y exterminación de plagas		15
Venta de productos personales y de limpieza		10
Servicios de limpieza		12
Servicios de ambulancia privada		15
Asilos, orfanatos, cuidado de personas con problemas de salud mental y abuso de sustancias, casas de asistencia social		12
Museos		20
Club Social		30
Formación y capacitación de brigada interna de protección civil	Por persona	10
Revisión y aprobación de programa interno de protección civil		25
Revisión y No aprobación de		06

GACETA PARLAMENTARIA

programa interno de protección civil		
Dictamen de no factibilidad		06
Plomería		10
Reparación y mantenimiento de artículos para el hogar		10
Comercio de vidrios y espejos		10
Comercio de ganado y aves de corral		12
Comercio de instrumentos musicales		10
Casa de huéspedes		25
Fuente de Sodas		10
Comercio de alfombras, cortinas, tapices y similares		10
Circos		25
Comercio de sombreros		10
Comercio de pañales		12
Renta de automóviles, camionetas y camiones		12
Servicio de fotocopiado, fax y afines		10
Agencias de cobranza		20
Cerrajería		06
Comercio de maquinaria y equipo para la construcción y minería		20
Comercio de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio		20
Comercio de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales		20
Baños públicos		12
Depósito de cerveza		20
Corridas de toros, rodeos, palenques y eventos de charrería		25
Producción, envasado, almacenamiento, transportación y distribución de bebidas alcohólicas		50
Ultramarinos		20
Espectáculos deportivos, profesionales, conciertos musicales y eventos masivos		25
Comercio de artículos religiosos		10
Tiendas importadoras	Hasta 500 m ²	20
	De 501 a 1000 m ²	30
	De 1001 m ² en adelante	40
Venta de cristalería, loza y utensilios de cocina		12
Venta de antigüedades y obras de arte		10
Venta de lámparas ornamentales y candiles		10
Venta de partes y refacciones	Hasta 200 m ²	12

GACETA PARLAMENTARIA

usadas para automóviles, camionetas y camiones	De 201 m ² en adelante	20
Venta de alcohol medicinal		20
Empresas editoras de periódicos		30
Edición de revistas y otras publicaciones		20
Producción y transmisión de programas para televisión y radio		20
Editoras de música u otros servicios de grabación del sonido		12
Telegrafía		15
Bibliotecas y archivos		12
Inmobiliarias y corredoras de bienes raíces		15
Escuelas de manejo		12
Zoológicos		20
Herrerías		12
Venta de colchones		20
Campos de tiro y clubes de caza		10
Talleres especializados	Hasta 500 m ²	20
	De 501 a 1000 m ²	25
	De 1001 m ² en adelante	30
Anuncios panorámicos	En impresión o acrílicos	20
	Electrónicos	40
Consultorio Médico		10
Cines		40
Cafetería		30
Servicios de distribución de telecomunicaciones (telefonía tradicional)		50
Laboratorios médicos y/o de diagnóstico		20
2.-Revisión de Proyectos de Construcción y/o ampliación de inmuebles a través de Dictamen Técnico Preliminar		
.....
.....
Inmuebles comerciales, industriales y de servicios	0.2
Industrial, Naves, Bodegas
Estacionamientos públicos, Privados
Gasolineras, Gaseras y todo aquel que utilice, almacene, produzca o distribuya materiales peligrosos
.....
.....
.....
.....
Construcción de obras para telecomunicaciones		200
Construcción de obras para conducción de energía eléctrica		300
3.- Otros conceptos.		
Análisis de riesgos a predios.	

GACETA PARLAMENTARIA

Acreditación y/o actualización a peritos, empresas capacitadoras, consultoras en materia de protección civil y empresas de recarga o venta de extintores o equipos contra incendio	
.....

.....

.....

.....

.....:

a) al c).....

V.-	
.....
.....
VI.- ...	
.....
.....
.....

ARTÍCULO 89.- Son sujetos de este derecho, las personas físicas y morales que requieran previa solicitud, los servicios de inspección y vigilancia y se tendrán las cuotas siguientes:

SERVICIO	POR COMISIONADO SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE
.....
.....
Permisos especiales para la realización de eventos deportivos, desfiles escolares, tránsito y de caravanas, de peatones y vehículos) que otorga la Dirección Municipal de Seguridad Pública
.....
.....
Por el servicio de almacenamiento de vehículos que transporten material peligroso para su distribución y/o que incurran en faltas a la reglamentación municipal, y que sean resguardados en los patios de la Dirección Municipal de Protección Civil	10 por día
Por el servicio de almacenamiento de pertenencias de bienes que se encuentren dentro de los vehículos de los vehículos depositados, cuando	06 por día

GACETA PARLAMENTARIA

estos carezcan de vidrios, puertas, cajuelas, cofres y/o cerraduras en buen funcionamiento y por ello, dichos bienes tengan el riesgo de extravío, y deban conservarse bajo resguardo en la Dirección Municipal de Protección Civil	
.....
.....	-
	-

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., 12 de febrero de 2014

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA

DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS

INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, QUE CONTIENE ADICIONES Y REFORMAS A LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE DURANGO.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.
P R E S E N T E.

FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, Diputado del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Sexta Legislatura y en uso de las facultades que me otorga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 78, fracción I y el artículo 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; me permito someter a la consideración de esta H. Soberanía Popular INICIATIVA DE DECRETO que contiene adiciones y reformas a la **Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango**, sirviendo de motivación y sustento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La colaboración entre Poderes del Estado favorece el fortalecimiento de las Instituciones; para conseguir un razonable equilibrio en el ejercicio del poder, se necesita de mecanismos legales que permitan la construcción de políticas de Estado que contribuyan a tener una sociedad más justa y equitativa.

El Poder Ejecutivo es el depositario de la mayor cantidad de facultades legales, derivadas tanto de la ley como de la práctica; los nuevos tiempos políticos exigen que el titular del Ejecutivo Estatal ejerza tales atribuciones, delegadas o no, en colaboración con los otros poderes, con el fin de construir entre todos una sociedad democrática y justa, que promueva y realice acciones que nos permita obtener beneficios comunes para todos los grupos sociales.

La redistribución de facultades entre los poderes debe estar orientada a lograr la existencia de verdaderos pesos y contrapesos en las prácticas políticas y administrativas de los gobernantes, para que cada uno de los poderes del Estado cumplan con las funciones que les corresponde de acuerdo a la Constitución y la Ley.

En los gobiernos democráticos ningún de los poderes del Estado cuenta con facultades discrecionales en exceso; los estilos personales en el ejercicio de poder son cosas del pasado, las leyes que prevén demasiadas facultades para el gobernante, propician la falta de seguridad jurídica y los vacíos legales son llenados a partir de ejercicios discrecionales de la función pública, provocando por consecuencia la opacidad y desconfianza social.

GACETA PARLAMENTARIA

El Poder Legislativo, entre otras funciones fundamentales que desempeña, debe ejercer el control político de los otros poderes, actividad que viene a significarse como de primer orden, por lo que representa confianza para los ciudadanos. Si esta función no se cumple a cabalidad, se trastoca de manera fundamental el ejercicio de la función pública y al final es el gobernado quien sufre los resultados de la alta concentración del poder.

Una de las tareas fundamentales de control con que cuenta el Congreso del Estado, respecto del Ejecutivo Estatal es en materia de aprobación del presupuesto público y la vigilancia de su ejercicio, para que éste se apegue a lo aprobado en el decreto presupuestal.

El gasto público es el principal instrumento de la política económica y social del Estado, y corresponde a la Cámara de Diputados su aprobación y control a través de la Entidad de Auditoría Superior del Estado; por ello, no tienen que existir disposiciones legales que permitan evadir el decreto presupuestal, ya que de ser así, ese instrumento quedaría como un referente nada más.

Por eso en materia presupuestal las transferencias y el gasto de los recursos extraordinarios que puede realizar el Ejecutivo Estatal deben tener un control efectivo por parte del Poder Legislativo.

La presente iniciativa busca que este Poder Legislativo genere un instrumento legal que incentive el uso responsable y eficaz del gasto público, que evite la discrecionalidad y la toma unilateral de las decisiones gubernamentales y que el legislativo de verdad sea un contrapeso del Ejecutivo Estatal.

El presupuesto de egresos del Estado de Durango, es aprobado, mediante el decreto respectivo, por el Congreso del Estado, no por el Ejecutivo Estatal, el cual únicamente tiene la facultad de presentar la iniciativa que contenga la propuesta de presupuesto. Por eso, desde el momento en que entra en vigencia debe ser coercible su cumplimiento. Para reformar el presupuesto aprobado por el Congreso Local se tiene que aplicar el mismo proceso legislativo que se siguió para su aprobación por la legislatura; y así evitar el uso discrecional de los recursos extraordinarios recaudados por arriba de lo autorizado en la Ley de Ingresos correspondiente.

La práctica común es que al final del ejercicio fiscal se presentan los egresos ejercidos en una propuesta de transferencias presupuestales para su aprobación, cuando ya fueron ejercidos esos recursos bajo los criterios del ejecutivo y la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado. Cabe aquí el principio jurídico que establece que quien puede lo más: aprobar el presupuesto- puede lo menos -reformar dicho presupuesto.

Las transferencias presupuestales no deben impactar negativamente los programas sociales del Gobierno, dada la situación tan delicada que viven las clases más desprotegidas, por el contrario se deben hacer transferencias para robustecerlos con los recursos económicos suficientes y así atender los profundos rezagos que en la materia tiene nuestro Estado.

GACETA PARLAMENTARIA

Los Diputados integrantes de esta Legislatura, depositaria de la voluntad popular por voto de los ciudadanos, debemos dar muestras claras a la ciudadanía y a los titulares de los otros poderes que podemos llegar a acuerdos mediante el diálogo y el consenso, esta es una excelente oportunidad para redefinir la relación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo estatal; y no reforzar la percepción común que no existen auténticos contrapesos y que el poder legislativo está al servicio del Ejecutivo.

La actual Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango, permite realizar transferencias presupuestales por medio de disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, dependencia que ordena y ejecuta los cambios al Presupuesto sin tener que solicitar autorización al órgano que lo aprobó, mediante el decreto respectivo. El titular de una Secretaría de Despacho, que no es electo ni depositario de ninguna representatividad popular, reasigna el gasto sin que llegue a conocimiento del Poder Legislativo Estatal de manera oportuna, y se considera que estas transferencias no se hacen sin la aprobación del Poder Ejecutivo.

Como ya lo exprese, una de nuestras principales funciones de control es la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado, por eso debemos vigilar su estricta observancia, si no se vuelve ineficaz, pero no solo eso, debemos tener la facultad de aprobar las transferencias o reasignaciones presupuestales.

El presupuesto se diseña para dar cauce a las políticas públicas y sociales del Estado, buscando impulsar el desarrollo. Por tanto, es el principal instrumento de gobierno, pero constitucionalmente no es una atribución sólo del Ejecutivo, ya que el Legislativo tiene que ver en su aprobación y en la vigilancia de su ejercicio; esto hace necesario establecer que cualquier modificación al mismo, previamente a su transferencia o reasignación debería ser atribución exclusiva del Congreso del Estado.

En materia presupuestal la aprobación del decreto de Presupuesto de Egresos puede ser inútil si se contemplan los mecanismos claros para que el ejecutivo, en colaboración respetuosa con el Legislativo nos pongamos de acuerdo y se realicen las transferencias de presupuesto que atiendan los programas prioritarios.

Es necesario establecer reglas en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal, para que el decreto de Presupuesto de Egresos, en materia de transferencias e ingresos extraordinarios otorgue facultades para que sean los Diputados locales quienes aprueben las transferencias y reasignación de los ingresos extraordinarios, para hacer del equilibrio de poderes un ejercicio cotidiano y permanente.

Propongo que los recursos que se obtengan en exceso a lo señalado en la Ley de Ingresos que cada año aprueba el Congreso del Estado, se enteren al Congreso dentro del plazo de 30 días posteriores en que se generen, para que sea ésta y sólo ésta, quien decrete su asignación a los programas prioritarios contenidos en el Presupuesto de Egresos que estime conveniente.

Se propone también establecer que las transferencias presupuestales no puedan hacerse en detrimento de programas prioritarios y que cuando esto suceda, sólo pueda hacerse previa aprobación del poder legislativo, cabe decir que estos controles ya existen en algunas entidades del país.

Expuesto lo anterior y con base en los fundamentos legales mencionados en el cuerpo de esta iniciativa, tomando en cuenta las consideraciones que he realizado, me permito presentar, a la respetable consideración de esa Honorable Sexagésima Sexta Legislatura, la siguiente Iniciativa de Decreto.

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

DECRETO POR EL QUE SE HACEN REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo Único.- Se reforma y adiciona al artículo 23 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango para quedar como sigue:

Artículo 23.- Los recursos que se obtengan en exceso de lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado, serán informados al Congreso del Estado dentro del plazo de 30 días siguientes en que se generen, quien decretará su asignación a los programas prioritarios que estime conveniente de conformidad con las propuestas que presente el Poder Ejecutivo.

El Ejecutivo Estatal puede realizar transferencias presupuestales de los programas contenidos en el Presupuesto de Egresos. Estas modificaciones no podrán:

- I. Transferir recursos destinados a programas prioritarios hacia programas no prioritarios.
- II. Disminuir el monto consignado en el decreto de Presupuesto de Egresos para la atención de programas prioritarios, salvo que se hayan concluido las metas.

GACETA PARLAMENTARIA

Sólo podrá exceptuarse de lo anterior cuando existan situaciones de emergencia provocadas por desastres naturales, plagas, epidemias o cuando se trate alguna situación de emergencia que afecte total o parcialmente el territorio del estado.

Cualquier modificación que no cumpla los requisitos señalados en el párrafo anterior requerirá aprobación previa, en su caso del Congreso del Estado, el cual deberá resolver durante los quince días hábiles siguientes a la presentación de la misma, pasados los cuales si no se objeta se considerará aprobada.

Lo anteriormente mencionado en este artículo, no exime al Ejecutivo para que informe al Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

El Gasto Público Estatal deberá ajustarse al monto autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo que se trate de las partidas que se señalen como de ampliación automática en los presupuestos, para aquellas erogaciones cuyo monto no sea posible prever.

El Congreso del Estado determinará la forma en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a los municipios, instituciones o particulares, quienes proporcionarán a la Auditoría Superior del Estado la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los mismos.

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ATENTAMENTE

Durango, Dgo. a 12 febrero del año 2014

DIP. FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA GRAN COMISIÓN EN EL QUE SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Victoria de Durango, Dgo., a 11 de febrero de 2014

CC. DIPUTADOS DE LA HONORABLE
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

La Gran Comisión de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, en uso de las atribuciones precisadas en los artículos 87, 94 y 104 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, somete a la consideración del Pleno el siguiente **ACUERDO DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Orgánica del Congreso del Estado señala como atribución de la Gran Comisión proponer al Pleno del Congreso a los integrantes de las Comisiones Legislativas así como su sustitución, cuando existieren causas justificadas, lo anterior según lo preceptuado por la fracción V del numeral 87 de nuestra Norma Orgánica.

SEGUNDO.- De igual manera el párrafo primero del artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, señala que *“Las Comisiones Legislativas serán propuestas por la Gran Comisión ante la Mesa Directiva, quien deberá someterlas a la consideración del Congreso en la tercera sesión de cada año de ejercicio constitucional, a excepción de las comisiones ordinarias, que serán nombradas al inicio del ejercicio constitucional, fungirán durante todo el período de la Legislatura.”*

TERCERO.- Con fecha 5 de febrero del año en curso, esta Sexagésima Sexta Legislatura concedió licencia por tiempo indeterminado a uno de sus integrantes primigenios, por lo que resulta necesario adecuar la integración de las Comisiones Legislativas Dictaminadoras y Ordinarias a fin de que el trabajo de dictaminación continúe sin demora.

GACETA PARLAMENTARIA

De igual manera, a raíz de las reformas que se hicieron a la Ley Orgánica del Congreso, se hace necesario hacer la adecuación correspondiente a la hoy denominada Comisión de Atención Ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto y considerado nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Representación Popular la siguiente integración de las comisiones legislativas dictaminadoras y ordinarias que desarrollarán sus funciones durante el primer año de ejercicio constitucional y durante todo el ejercicio constitucional respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que nos otorga la fracción V del artículo 87 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emitimos el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO:

PRIMERO. Se propone el contenido de las siguientes Comisiones Legislativas dictaminadoras:

COMISIONES LEGISLATIVAS DICTAMINADORAS

1.- Comisión de "Estudios Constitucionales"

CARGO
Presidente: Diputado Eusebio Cepeda Solís
Secretario: Diputado Juan Quiñonez Ruiz
Vocal: Diputado Luis Iván Gurrola Vega
Vocal: Diputado José Ángel Beltrán Félix
Vocal: Diputado Julián Salvador Reyes

GACETA PARLAMENTARIA

2.- Comisión de "Gobernación"

CARGO
Presidente: Diputado Rosauro Meza Sifuentes
Secretario: Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo
Vocal: Diputado Arturo Kampfner Díaz
Vocal: Diputado Israel Soto Peña
Vocal: Diputado Eduardo Solís Nogueira

3.- Comisión de "Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública"

CARGO
Presidente: Diputado Carlos Matuk López de Nava
Secretario: Diputado Marco Aurelio Rosales Saracco
Vocal: Diputada Beatriz Barragán González
Vocal: Diputado Ricardo del Rivero Martínez
Vocal: Diputado Eduardo Solís Nogueira

4.- Comisión de "Justicia"

CARGO
Presidente: Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo
Secretario: Diputado Rosauro Meza Sifuentes
Vocal: Diputada Anavel Fernández Martínez
Vocal: Diputado Israel Soto Peña
Vocal: Diputado Luis Iván Gurrola Vega

GACETA PARLAMENTARIA

5.- Comisión de "Seguridad Pública"

CARGO
Presidente: Diputado José Ángel Beltrán Félix
Secretario: Diputado Julián Salvador Reyes
Vocal: Diputado Felipe Meraz Silva
Vocal: Diputado José Alfredo Martínez Núñez
Vocal: Diputada Alicia García Valenzuela

6.- Comisión de "Desarrollo Urbano y Obras Públicas"

CARGO
Presidente: Diputado Pablo Cesar Aguilar Palacio
Secretario: Diputado José Ángel Beltrán Félix
Vocal: Diputado Juan Quiñonez Ruiz
Vocal: Diputado Arturo Kampfner Díaz
Vocal: Diputado Julián Salvador Reyes

7.- Comisión de "Vivienda"

CARGO
Presidente: Diputado Eduardo Solís Nogueira
Secretario: Diputado Raúl Vargas Martínez
Vocal: Diputado Pablo César Aguilar Palacio
Vocal: Diputada María Trinidad Cardiel Sánchez
Vocal: Diputado Felipe Meraz Silva

GACETA PARLAMENTARIA

8.- Comisión de "Educación Pública"

CARGO
Presidente: Diputado Julián Salvador Reyes
Secretario: Diputado Marco Aurelio Rosales Saracco
Vocal: Diputado Manuel Herrera Ruiz
Vocal: Diputado Octavio Carrete Carrete
Vocal: Diputado José Alfredo Martínez Núñez

9.- Comisión de "Desarrollo Económico"

CARGO
Presidente: Diputado Carlos Matuk López de Nava
Secretario: Diputado Luis Iván Gurrola Vega
Vocal: Diputado Juan Cuitlahuac Ávalos Méndez
Vocal: Diputado Ricardo del Rivero Martínez
Vocal: Diputado Marco Aurelio Rosales Saracco

10.- Comisión de "Turismo y Cinematografía"

CARGO
Presidente: Diputado Juan Cuitláhuac Ávalos Méndez
Secretario: Diputado Eduardo Solís Nogueira
Vocal: Diputada María Luisa González Achem
Vocal: Diputado José Alfredo Martínez Núñez
Vocal: Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera

GACETA PARLAMENTARIA

11.- Comisión de "Administración Pública"

CARGO
Presidente: Diputada Beatriz Barragán González
Secretario: Diputada María Luisa González Achem
Vocal: Diputada María Trinidad Cardiel Sánchez
Vocal: Diputado Eduardo Solís Nogueira
Vocal: Diputado Ricardo del Rivero Martínez

12.- Comisión de "Trabajo, Previsión y Seguridad Social"

CARGO
Presidente: Diputado Alicia García Valenzuela
Secretario: Diputado Eusebio Cepeda Solís
Vocal: Diputado Marco Aurelio Rosales Saracco
Vocal: Diputada Anavel Fernández Martínez
Vocal: Diputado Arturo Kampfner Díaz

13.- Comisión de "Asuntos Agrícolas y Ganaderos"

CARGO
Presidente: Diputado Fernando Barragán Gutiérrez
Secretario: Diputado Carlos Matuk López de Nava
Vocal: Diputado Julio Ramírez Fernández
Vocal: Diputado Raúl Vargas Martínez
Vocal: Diputado Ricardo del Rivero Martínez

GACETA PARLAMENTARIA

14.- Comisión de "Asuntos Forestales, Frutícolas y Pesca"

CARGO
Presidente: Diputado Ricardo del Rivero Martínez
Secretario: Diputado José Ángel Beltrán Félix
Vocal: Diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez
Vocal: Diputado Fernando Barragán Gutiérrez
Vocal: Diputado Carlos Matuk López de Nava

15.- Comisión de "Salud Pública"

CARGO
Presidente: Diputado Octavio Carrete Carrete
Secretario: Diputada María Trinidad Cardiel Sánchez
Vocal: Diputado José Alfredo Martínez Núñez
Vocal: Diputada Alicia García Valenzuela
Vocal: Diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

16.- Comisión de "Tránsito y Transportes"

CARGO
Presidente: Diputada Anavel Fernández Martínez
Secretario: Diputado Luis Iván Gurrola Vega
Vocal: Diputado Eusebio Cepeda Solís
Vocal: Diputado Felipe Meraz Silva
Vocal: Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo

GACETA PARLAMENTARIA

17.- Comisión de "Derechos Humanos"

CARGO
Presidente: Diputado Manuel Herrera Ruiz
Secretario: Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo
Vocal: Diputado Arturo Kampfner Díaz
Vocal: Diputado Ricardo del Rivero Martínez
Vocal: Diputado Julián Salvador Reyes

18.- Comisión de "Ecología"

CARGO
Presidente: Diputado Juan Quiñonez Ruiz
Secretario: Diputado José Alfredo Martínez Núñez
Vocal: Diputada María Luisa González Achem
Vocal: Diputado Eduardo Solís Nogueira
Vocal: Diputada María Trinidad Cardiel Sánchez

19.- Comisión de "Desarrollo Social"

CARGO
Presidente: Diputado Arturo Kampfner Díaz
Secretario: Diputado Eduardo Solís Nogueira
Vocal: Diputado Israel Soto Peña
Vocal: Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo
Vocal: Diputado José Alfredo Martínez Núñez

GACETA PARLAMENTARIA

20.- Comisión de "Asuntos Indígenas"

CARGO
Presidente: Diputado Luis Iván Gurrola Vega
Secretario: Diputado Ricardo del Rivero Martínez
Vocal: Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera
Vocal: Diputado Octavio Carrete Carrete
Vocal: Diputado Fernando Barragán Gutiérrez

21.- Comisión de "Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias"

CARGO
Presidente: Diputado Marco Aurelio Rosales Saracco
Secretario: Diputado Eduardo Solís Nogueira
Vocal: Diputado Eusebio Cepeda Solís
Vocal: Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo
Vocal: Diputado Juan Quiñonez Ruiz

22.- Comisión de "Atención a Personas Discapacitadas, Enfermos Terminales y de la Tercera Edad"

CARGO
Presidente: Diputado Raúl Vargas Martínez
Secretario: Diputada Beatriz Barragán González
Vocal: Diputada María Trinidad Cardiel Sánchez
Vocal: Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera
Vocal: Diputado Julián Salvador Reyes

GACETA PARLAMENTARIA

23.- Comisión de "Asuntos de la Familia y Menores de Edad"

CARGO
Presidente: Diputada María Luisa González Achem
Secretario: Diputada Alicia García Valenzuela
Vocal: Diputada Beatriz Barragán González
Vocal: Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera
Vocal: Diputada María Trinidad Cardiel Sánchez

24.- Comisión de "Equidad y Género"

CARGO
Presidente: Diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez
Secretario: Diputado José Alfredo Martínez Núñez
Vocal: Diputada Anavel Fernández Martínez
Vocal: Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera
Vocal: Diputada Beatriz Barragán González

25.- Comisión de "Asuntos Metropolitanos"

CARGO
Presidente: Diputado Pablo César Aguilar Palacio
Secretario: Diputado Juan Cuitlahuac Ávalos Méndez
Vocal: Diputado Raul Vargas Martínez
Vocal: Diputado Israel Soto Peña
Vocal: Diputado Julio Ramírez Fernández

GACETA PARLAMENTARIA

26.- Comisión De "Ciencia, Tecnología e Innovación"

CARGO
Presidente: Diputado Marco Aurelio Rosales Saracco
Secretario: Diputado Manuel Herrera Ruiz
Vocal: Diputado Fernando Barragán Gutiérrez
Vocal: Diputado Eduardo Solís Nogueira
Vocal: Diputada Alicia García Valenzuela

27.- Comisión De "Fortalecimiento Municipal"

CARGO
Presidente: Diputado Manuel Herrera Ruiz
Secretario: Diputado Israel Soto Peña
Vocal: Diputada Anavel Fernández Martínez
Vocal: Diputado Ricardo del Rivero Martínez
Vocal: Diputado José Ángel Beltrán Félix

28.- Comisión de "Participación Ciudadana"

CARGO
Presidente: Diputado José Alfredo Martínez Núñez
Secretario: Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera
Vocal: Diputado Manuel Herrera Ruiz
Vocal: Diputado Ricardo del Rivero Martínez
Vocal: Diputada Beatriz Barragán González

GACETA PARLAMENTARIA

29.- Comisión de "Juventud y Deporte"

CARGO
Presidente: Diputado Luis Iván Gurrola Vega
Secretario: Diputado José Alfredo Martínez Núñez
Vocal: Diputado Israel Soto Peña
Vocal: Diputado Manuel Herrera Ruiz
Vocal: Diputado José Ángel Beltrán Félix

30.- Comisión de "Atención a Migrantes"

CARGO
Presidente: Diputado Israel Soto Peña
Secretario: Diputado Raúl Vargas Martínez
Vocal: Diputado Rosauro Meza Sifuentes
Vocal: Diputado Eduardo Solís Nogueira
Vocal: Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo

31.- Comisión de "Cultura"

CARGO
Presidente: Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera
Secretario: Diputado Marco Aurelio Rosales Saracco
Vocal: Diputada María Luisa González Achem
Vocal: Diputado Felipe Meraz Silva
Vocal: Diputada María Trinidad Cardiel Sánchez

GACETA PARLAMENTARIA

32.- Comisión de "Asuntos Mineros y Zonas Áridas"

CARGO
Presidente: Diputado Julio Ramírez Fernández
Secretario: Diputado Israel Soto Peña
Vocal: Diputado José Ángel Beltrán Félix
Vocal: Diputado Ricardo del Rivero Martínez
Vocal: Diputado Raúl Vargas Martínez

SEGUNDO. Asimismo, se propone la integración siguiente de las Comisiones Legislativas Ordinarias:

1.- Comisión de "Administración y Contraloría Interna"

CARGO
Presidente: Diputado Eduardo Solís Nogueira
Secretario: Diputado Felipe Meraz Silva
Vocal: Diputado Arturo Kampfner Díaz
Vocal: Diputado Israel Soto Peña
Vocal: Diputado Carlos Matuk López de Nava

2.- Comisión de "Atención Ciudadana"

CARGO
Presidente: Diputado Felipe Meraz Silva
Secretario: Diputado Julio Ramírez Fernández
Vocal: Diputado Fernando Barragán Gutiérrez
Vocal: Diputado Pablo César Aguilar Palacio
Vocal: Diputado Octavio Carrete Carrete

GACETA PARLAMENTARIA

3.- Comisión de "Responsabilidades"

CARGO
Presidente: Diputado Arturo Kampfner Díaz
Secretario: Diputado Luis Iván Gurrola Vega
Vocal: Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo
Vocal: Diputado José Alfredo Martínez Núñez
Vocal: Diputado Felipe Meraz Silva

4.- Comisión de "Corrección de Estilo"

CARGO
Presidente: Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera
Secretario: Diputado Felipe Meraz Silva
Vocal: Diputado Israel Soto Peña
Vocal: Diputado Ricardo del Rivero Martínez
Vocal: Diputada María Luisa González Achem

5.- Comisión de "Editorial y Biblioteca"

CARGO
Presidente: Diputada María Trinidad Cardiel Sánchez
Secretario: Diputado Marco Aurelio Rosales Saracco
Vocal: Diputado Julián Salvador Reyes
Vocal: Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera
Vocal: Diputado Felipe Meraz Silva

GACETA PARLAMENTARIA

6.- Comisión de "Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado"

CARGO
Presidente: Diputado Carlos Emilio Contreras Galindo
Secretario: Diputado Julián Salvador Reyes
Vocal: Diputado Arturo Kampfner Díaz
Vocal: Diputado Juan Quiñonez Ruiz
Vocal: Diputado Carlos Matuk López de Nava

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El contenido del presente entrará en vigor una vez que se apruebe por los integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura.

GRAN COMISIÓN LXVI LEGISLATURA

SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN

Victoria de Durango, a 11 de febrero de 2014

DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

PRESIDENTE

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. MANUEL HERRERA RUIZ

SECRETARIO

DIP. JOSE ALFREDO MARTÍNEZ NUÑEZ

SECRETARIO

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO

VOCAL

DIP. FELIPE MERAZ SILVA

VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE CONTIENE ADICIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Educación Pública** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera, representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura, que contiene **Adición al Artículo 7 de la Ley de Educación del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 118, 127, 176, 177, 178 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta dictaminadora, al entrar en el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, da cuenta que la misma tiene como propósito esencial reformar el artículo 7 de la Ley de Educación en el Estado adicionando dos párrafos, para regular los donativos voluntarios que aportan los padres de familia a las Instituciones Educativas, tratando de regular las condiciones mediante las cuales podrán ser destinadas al mejoramiento de las Instalaciones Escolares.

SEGUNDO.- El proceso Legislativo que culminó con la nueva Legislación educativa a nivel Federal, recogió con gran énfasis la problemática planteada por los actores de proceso educativo destacando la situación en la que se encuentran la infraestructura en dicho sector; la actual redacción del artículo que pretende reformarse asimila la posibilidad de obtener el apoyo voluntario de los padres de familia para ser destinado a la construcción, remozamiento, equipamiento o modernización de los espacios físicos destinados a la educación, ello como producto de la intención del Estado por evitar el abuso de directivos escolares y de padres de familia, por condicionar la prestación de servicio educacional. La reforma educativa en su nueva vertiente reitera la gratuidad de la educación

GACETA PARLAMENTARIA

impartida por el Estado por conducto de sus tres niveles de Gobierno, ello como un apuntalamiento del derecho social de la educación.

TERCERO.- La laicidad y gratuidad de la educación básica proporcionada por el Estado impiden afortunadamente que la participación social en dicho sector se aparte de dichos principios; las contraprestaciones que impiden la regularidad del servicio educativo están prohibidos por nuestra carta fundamental, es por ello que esta comisión es coincidente con el propósito iniciador en el sentido de normar de manera expresa la preponderancia del principio de gratuidad, sin embargo derivado de la reforma educativa antes mencionada, esta comisión al amparo del artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso para corresponder con mayor técnica legislativa, modificar el proyecto de decreto para incorporar el actual artículo 6 de la Ley de Educación, a efecto de que las autoridades educativas en el ámbito de su competencia establezcan los mecanismos para la regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia de las donaciones u/o cuotas voluntarias estableciendo de manera expresa la prohibición del cobro de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo a los usuarios, determinando de manera imperativa que ningún caso se podrá condicionar la inscripción, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, al pago de contraprestación alguna.

En tal virtud esta comisión que dictamina se permite elevar, para su disposición y aprobación en su caso el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona al artículo 7 de la LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, para quedar como sigue:

GACETA PARLAMENTARIA

“ARTICULO 7”

La educación que el Estado imparta será gratuita. Las donaciones o cuotas voluntarias destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo. Las autoridades educativas en el ámbito de su competencia, establecerán los mecanismos para la regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia de las donaciones o cuotas voluntarias.

Se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo a los educandos.

En ningún caso se podrá condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, al pago de contraprestación alguna.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que opongan al presente decreto.

GACETA PARLAMENTARIA

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 06 (seis) días del mes de Febrero del año 2014 (dos mil catorce).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIP. JULIÁN SALVADOR REYES
PRESIDENTE

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO

DIP. MANUEL HERRERA RUIZ
VOCAL

DIP. OCTAVIO CARRETE CARRETE
VOCAL

DIP. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto presentada por los **CC. Diputados Carlos Emilio Contreras Galindo, Eduardo Solís Nogueira, Carlos Matuk López de Nava, Beatriz Barragán González, Marco Aurelio Rosales Saracco y José Alfredo Martínez Núñez, integrantes de esta LXVI Legislatura**, que contiene reformas y adiciones a la **Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en los artículos 93, 103, 122, 176, 177, 178 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos emitir el presente dictamen con base en los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión que dictamina, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se alude en el proemio del presente, encontramos que la misma tiene como propósito reformar y adicionar los artículos 5, 6, 8 y 12 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango, en con el objetivo principal de homologar la legislación local con la federal en materia deuda pública.

SEGUNDO. El fortalecimiento de las finanzas gubernamentales, es y debe seguir siendo una prioridad en cualquier nivel de gobierno, es por ello que como lo mencionan los iniciadores, con fecha 09 de diciembre del año 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para ésta primera, uno de los objetivos principales mediante los cuales basó su reforma fue: *Apoyar a los municipios del país para alcanzar y mantener finanzas públicas sanas, mediante la implementación de un sistema de estímulos y esquemas dirigidos a garantizar los pagos en materia de aguas nacionales y el fortalecimiento de la recaudación del impuesto predial.*

En este mismo orden de ideas, dicho decreto contempla entre otros, el tema de las participaciones federales que reciben los municipios a través de las entidades con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios mejor conocido como "FORTAMUN", siendo el objeto del presente dictamen lo concerniente a los cargos

que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, así como descargas de aguas residuales.

En este contexto es que la Ley de Coordinación Fiscal establece que los municipios podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, cuando así lo dispongan las leyes locales, situación que actualmente no se contempla en nuestra legislación estatal, cuestión que se observa en la iniciativa en comento, que esta comisión dictaminadora considera procedente modificar en el cuerpo de la ley.

De igual manera, con el decreto dado a nivel federal se pretende fortalecer la capacidad financiera de los tres órdenes de gobierno, a través de robustecer los incentivos recaudatorios de las entidades federativas y municipios que se otorgan mediante los Fondos de Participaciones Federales.

Mejorar la distribución, el destino y el ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, a fin de reforzar los objetivos para los que fueron creados; y así asegurar un mejor uso de los recursos, una mayor transparencia en la distribución a las entidades federativas y municipios y, una mayor predictibilidad en los mismos para facilitar la planeación.

Así como apoyar a los municipios del país para alcanzar y mantener finanzas públicas sanas, mediante la implementación de un sistema de estímulos y esquemas dirigidos a garantizar los pagos en materia de aguas nacionales y el fortalecimiento de la recaudación del impuesto predial.

Es necesario señalar que para el caso que nos ocupa el incumplimiento por parte de los municipios a sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al gobierno local correspondiente, previa acreditación del incumplimiento, la retención y pago del adeudo con cargo a los recursos del Fondo que correspondan al municipio conforme a lo dispuesto por la propia Ley de Coordinación Fiscal, lo que conlleva no solamente la autorización para dicha afectación; la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar dicha retención y pago señalados cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de noventa días naturales.

TERCERO. Las disposiciones anteriormente mencionadas establecen claramente la posibilidad para que los municipios puedan obtener una disminución en los adeudos históricos que registren por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, así como descargas de aguas residuales al cierre del mes de diciembre de 2013.

Los suscritos coincidimos con los iniciadores, en el sentido de que es necesario reformar y adicionar la Ley de Deuda Pública del Estado, para poder establecer el marco jurídico necesario en el Estado para que los municipios puedan acceder a dicho beneficio.

GACETA PARLAMENTARIA

CUARTO. Es por ello que esta comisión que dictamina somete a su consideración el presente dictamen que en síntesis contempla:

Respecto del artículo 5 se adiciona una fracción VII, en la que se plasma que es obligación del Congreso, en su caso, autorizar a los municipios la afectación de las aportaciones federales como cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

En lo que respecta al artículo 6, se reforma el último párrafo para homologar el porcentaje del 5% como límite al porcentaje de los ingresos ordinarios de una entidad para el caso de contratación de nueva deuda directa.

En este mismo orden de ideas en lo concerniente al artículo 8, en su fracción III, se reforma para agregar los supuestos en los que se debe entender como “mejoras” para la reestructuración de deuda.

Por último en el artículo 12, se adiciona un segundo párrafo para los casos de contratación de instrumentos derivados que estén dirigidos a mitigar los riesgos de mercado de un financiamiento, no computará en el cálculo de endeudamiento neto aprobado por el Congreso o por el Ayuntamiento, según sea el caso.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima, que al cumplir con las disposiciones constitucionales y legales, la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ÚNICO.- Se reforman las fracciones V y VI y se adiciona una fracción VII al artículo 5; se reforman los artículos 6, párrafo tercero y 8, fracción III; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 12, todos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, para quedar como sigue:

GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO 5.

....

I. a la IV.

V. Autorizar al Estado y los Municipios, según sea el caso, en la correspondiente Ley de Ingresos o mediante decretos, la afectación de las participaciones federales, de las aportaciones federales, de las participaciones estatales y/o de otros ingresos, en beneficio de los acreedores de la deuda de las entidades, ya sea como garantía, fuente de pago o en cualquier otra forma;

VI. Autorizar al Estado y los Municipios, según sea el caso, la afectación de las participaciones federales, las aportaciones federales, de las participaciones estatales y/o de otros ingresos, con respecto a obligaciones que no constituyan deuda y que se deriven de contratos que celebren las entidades dentro de sus respectivos ámbitos de competencia; y

VII. Autorizar a los municipios la afectación de las aportaciones federales como cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

ARTÍCULO 6.

....

....

I. a la V.

GACETA PARLAMENTARIA

La deuda a que se refiere el segundo párrafo de este artículo no podrá ser refinanciada o reestructurada. Asimismo, una vez que el saldo insoluto del principal de la deuda contratada conforme al segundo párrafo de este Artículo alcance el **5% (cinco por ciento)** de los ingresos ordinarios de la entidad de que se trate durante el ejercicio fiscal correspondiente, la entidad respectiva no podrá disponer nueva deuda al amparo de dicho párrafo sino hasta que transcurran 30 días naturales después de la fecha en que se pague en su totalidad dicho saldo insoluto del principal.

ARTÍCULO 8.

.....

I a la II.

III. Reestructurar la deuda contraída ya sea como deudor, garante o avalista, o cualquier obligación contingente, en el entendido que, en caso de que dicha reestructura tenga como objeto mejorar las condiciones originales de la deuda, no se requerirá la autorización del Congreso. **Las mejoras podrán contemplar:**

a) La disminución de la tasa de interés;

b) La modificación de las garantías;

c) La adopción de una tasa de interés fija por un periodo determinado de tiempo. Lo anterior, en el entendido de que si dicho periodo excede los 90 días naturales posteriores al término de la administración, se requerirá la aprobación del Congreso.

IV. a la XII.

ARTÍCULO 12.

.....

GACETA PARLAMENTARIA

La contratación de instrumentos derivados que esté dirigida a mitigar los riesgos de mercado de un financiamiento, no computará en el cálculo de endeudamiento neto aprobado por el Congreso o por el Ayuntamiento, según sea el caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 11 (once) días del mes de febrero del año 2014 (dos mil catorce).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA

PRESIDENTE

DIP.

SECRETARIO

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO

VOCAL

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ

VOCAL

DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA

VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Trabajo, Previsión y Seguridad Social**, le fue turnada para su dictaminación, la siguiente iniciativa presentada, por los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXVI Legislatura, la cual contiene reformas a la **Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango**; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131, 176, 177, 179, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos elevar a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente dictamen, el cual tiene sustento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Uno de los fines de la reforma integral de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Durango, es fortalecer la promoción y la defensa a los derechos humanos.

Atendiendo a ello con ésta reforma se plasma en el artículo 17, el Derecho al Trabajo, Derecho Social considerado un Derecho de Segunda Generación, ya que trata de fomentar la igualdad real entre las personas, ofreciendo a todos las mismas oportunidades para que puedan desarrollar una vida digna. La Proclamación de dicho Derecho Social, espíritu de la Reforma Constitucional como Derecho Fundamental, hace necesario actualizar el marco jurídico y armonizar los ordenamientos estatales, a los instrumentos internacionales que sobre esta materia nuestro País a ratificado.

Por la atención que merece el Derecho al Trabajo, los legisladores seguimos trabajando en la creación de políticas, que permitan mejores relaciones laborales, es por ello que se han incorporado y modificado diversas disposiciones normativas para así permitir un mejor desarrollo en materia laboral y permitir también estar a la vanguardia en la revisión de la constitucionalidad y legalidad respecto de los actos de la autoridad en relación con los trabajadores, atendiendo a un principio básico del Derecho que es PRINCIPIO PRO HOMINE PRO PERSONA, que implica favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

SEGUNDO.- Por lo anterior, resulta de suma importancia incluir en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, como ordenamientos supletorios a la Constitución Del Estado Libre y Soberano de Durango, así como también a los Tratados Internacionales, en base a lo establecido por el artículo 2 de la misma, y el 133 de Nuestra Carta Magna.

En tal virtud y en base a los argumentos expuestos, esta Comisión estima que, la misma es procedente por lo que se eleva a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen, en uso de las facultades orgánicas que la invisten, sirviéndose al efecto proponer el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos, **17 y 63 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango**, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 17.- En lo previsto por esta Ley o sus reglamentos, se aplicarán supletoriamente, y en su orden, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional; **la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**; la Ley Federal del Trabajo; los principios generales que se deriven de dichos ordenamientos; los principios generales del derecho; los principios generales que se deriven del artículo 123 de la Constitución General de la República, la jurisprudencia, la costumbre y la equidad.

Asimismo, los tratados **Internacionales ratificados por el Estado Mexicano**, las resoluciones y convenios aprobados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución, así como los criterios emitidos por los organismos y órganos jurisdiccionales internacionales de protección a los derechos humanos, les serán aplicables a las relaciones de trabajo en todo lo que beneficie al trabajador”.

GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO 63.- El Trabajador podrá optar por solicitar ante el **Tribunal Laboral Burocrático**, que se le reinstale en el trabajo que desempeñaba, o bien, que se le indemnice con el importe de tres meses de salario.

.....

.....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 11 (once) días del mes de febrero del año 2014 (dos mil catorce).

LA COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL:

DIP. ALICIA GARCÍA VALENZUELA
PRESIDENTA.

DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS
SECRETARIO

DIP. JUAN QUIÑONES RUIZ
V O C A L

DIP. ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
V O C A L

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA DENOMINADO “DERECHOS HUMANOS”.

GACETA PARLAMENTARIA

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA DENOMINADO “LIBERTAD DE EXPRESIÓN”.

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN.